

# ***Resumen de la integración de la variable ambiental en la Estrategia Energética de Andalucía 2030***

*Mayo 2022*

## Índice

<b>1</b>	<b>Antecedentes .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Proceso de información pública .....</b>	<b>4</b>
2.1	Resultado de la información pública.....	4
<b>3</b>	<b>Evaluación ambiental estratégica .....</b>	<b>5</b>
3.1	Resumen del Estudio ambiental estratégico .....	6
3.2	Integración de los aspectos ambientales en la Estrategia.....	7
3.3	Integración del Estudio ambiental estratégico y de su adecuación al Documento de alcance.....	8
3.4	Elección de la alternativa seleccionada .....	9
3.5	Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia.....	10
<b>4</b>	<b>Valoración del impacto en la salud .....</b>	<b>11</b>
	<b>Anexo I Entidades participantes en el proceso de información pública .....</b>	<b>12</b>

## 1 Antecedentes

El Consejo de Gobierno aprobó el pasado 23 de marzo de 2021 la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 (EEA2030), que tiene como finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición gradual hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea a través de la Dirección General de Energía, con el apoyo de la Agencia Andaluza de la Energía, y la supervisión del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, es la encargada de la elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Se constituyó para ello un grupo de trabajo para que participaran en su redacción, en función de sus competencias, las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y Salud y Familias.

La elaboración de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 se ajusta al principio de gobernanza, incorporando mecanismos que garantizan la participación de la ciudadanía, agentes económicos y sociales, además de las administraciones y entidades públicas afectadas por razón de sus competencias.

A los efectos previstos en la Disposición Sexta.4 del Acuerdo de formulación citado, concluida la redacción de la propuesta inicial de la Estrategia, esta se ha sometido a información pública, comprendiendo la fase de consultas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y, simultáneamente, ha dado audiencia a las Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, así como a los distintos agentes económicos y sociales, a fin de que puedan formular las observaciones o sugerencias que consideren convenientes.

## 2 Proceso de información pública

El 25 de octubre de 2021 se publica en BOJA la [Orden de 18 de octubre de 2021 por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública la Estrategia Energética de Andalucía 2030.](#)

Se invita a instituciones, entidades y ciudadanía en general. A través de la [web AAE](#) y del [Portal de Transparencia](#), a enviar aportaciones a través de una plantilla para alegaciones, durante 45 días hábiles desde su publicación en BOJA (26/10/2021 al 30/12/2021) a los siguientes cuatro documentos:

- **Documento de la Estrategia**
  - o *Propuesta inicial*
- **Estudio Ambiental Estratégico**
  - o *Estudio Ambiental Estratégico*
  - o *Resumen no técnico*
- **Evaluación de Impacto en Salud**
  - o *Valoración del impacto en la Salud*

### 2.1 Resultado de la información pública

Se han registrado **41** comunicaciones de alegaciones de entidades públicas y privadas y de la ciudadanía.

COLECTIVOS	NÚMERO
Administración del Estado	2
Asociaciones empresariales	6
Ciudadanía	2
Colegios profesionales	2
Consejerías Junta de Andalucía	16
Cooperativas	1
Empresas	6
Entidades públicas locales y provinciales	3
Partidos políticos	1
Sindicatos	2
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>



De las 41 comunicaciones, **33** de ellas incluyen alegaciones propiamente dichas (ver Anexo I), el resto comunica que no tiene alegaciones. De estas 33 comunicaciones pueden concretarse un total

de **347** alegaciones específicas a tres de los cuatro documentos expuestos a información pública (el Resumen no técnico no ha recibido ninguna alegación), siendo dirigidas a la Propuesta inicial de la EEA2030 el 84% de las mismas.

DOCUMENTO	NÚMERO DE ALEGACIONES
Propuesta inicial EEA2030	<b>293</b>
Estudio ambiental estratégico	<b>39</b>
Valoración del impacto en la salud	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>347</b>

### 3 Evaluación ambiental estratégica

Para analizar los efectos que la planificación energética tendrá sobre el medio ambiente en los próximos diez años, la Agencia Andaluza de la Energía elaboró el Documento Inicial Estratégico, mediante el cual, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea solicitó el 31 de marzo de 2021 a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS) el inicio del procedimiento de evaluación ambiental de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

EL 14 de abril de 2021, la CAGPDS abrió la [consulta pública](#) tanto el referido Documento Inicial Estratégico como el documento Borrador de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, habilitándose 45 días hábiles para que instituciones, entidades y sociedad en general puedan conocer el documento y aportar sus sugerencias al mismo.

Se recibieron observaciones a ambos documentos de un total de 28 entidades y organismos y un particular (ver Anexo VI). De ellas la mayoría, un total de 18 estaban dirigidas al Borrador de la EEA2030, 9 al Documento Inicial Estratégico y 8 entidades y organismos trasladaron que no tenían observaciones a ninguno de los documentos. Pasado el plazo establecido, la CAGPDS emitió el 19 de julio de 2021 el Documento de alcance para el estudio ambiental estratégico.

El **Estudio ambiental estratégico** y el **Resumen no técnico** han sido elaborados en base al Documento de alcance emitido y al Borrador de la Estrategia.

### 3.1 *Resumen del Estudio ambiental estratégico*

El estudio ambiental estratégico (EAE) es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de la EEA 2030 y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables. Para ello, el EAE cuenta con el siguiente contenido:

Comienza con una introducción donde se resume la normativa que rige el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y se esquematizan los pasos a seguir en la tramitación de dicho procedimiento. Asimismo, se exponen los antecedentes de la elaboración de la EEA 2030 y el objeto de la EAE. En el siguiente capítulo se detallan objetivos, alcance y alternativas del plan propuesto y su valoración.

En el capítulo 3, se expone un resumen de la EEA 2030 con los contenidos básicos, marco estratégico y líneas estratégicas. Se analiza la incidencia de la estrategia sobre otros planes en el ámbito europeo, nacional y autonómico.

A continuación, se describen los aspectos relevantes de la situación del medio ambiental, social y económico en el ámbito de desarrollo de la EEA 2030. Se analiza el clima, biodiversidad, calidad ambiental, agua, suelo, diagnóstico energético y socioeconómico, salud humana, ecosistemas forestales y montes públicos, vías pecuarias y georrecursos.

En el capítulo 5 se expone y analiza la capacidad de acogida del territorio andaluz y se establecen unos condicionantes ambientales para determinados proyectos energéticos.

El capítulo 6, realiza un análisis de posibles efectos significativos en el medio ambiente, en el que se evalúan los efectos ambientales de los objetivos y de las actuaciones previstas en la EEA 2030. Por otra parte, en este capítulo, se identifican los impactos que puedan derivarse de las actuaciones de la EEA 2030, describiéndolos, caracterizándolos y calificándolos. Se valoran los impactos como compatibles, moderados, severos y críticos.

A continuación, en el capítulo 7, se plantean las medidas de integración ambiental como un conjunto de medidas protectoras y correctoras que fijen el rumbo para evitar los posibles impactos producidos por la EEA 2030 y por el desarrollo de los proyectos. Cada proyecto derivado de la estrategia ha de evitar los impactos mediante el correcto diseño de las actuaciones en el territorio. De esta manera, ese grado de adecuación reflejará el éxito final de las medidas correctoras. Se describen las medidas para la protección del suelo, la atmósfera y el cambio climático, el ruido, la hidrología, la vegetación, la conectividad ecológica, la fauna, el paisaje, el patrimonio cultural, la productividad agraria, los itinerarios verdes, etc. Además, también se establecen las medidas ante la generación de residuos, medidas para los espacios naturales protegidos, medidas para la concienciación de la población y medidas para potenciar el tejido económico.

El capítulo 8 tiene por objeto establecer los sistemas de control y vigilancia que permitirán comprobar el cumplimiento de las previsiones de la estrategia y dentro de ellas el mantenimiento de las exigencias ambientales a las actuaciones planteadas. La efectividad de las previsiones viene determinada por el seguimiento de un Programa de Vigilancia metódico y crítico. El Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental tiene como principal objetivo asegurar la realización de la Estrategia, de acuerdo con lo establecido en el Estudio ambiental estratégico. Es decir, las funciones del programa de vigilancia ambiental son comprobar que las actuaciones de la EEA 2030 se realizan de manera adecuada; proporcionando advertencias inmediatas acerca de las condiciones en las que evolucionan los procesos ambientales y sus valores respecto a situaciones críticas; proporcionar información que podría ser usada en la verificación de los procesos ambientales previstos y mejorar así las técnicas de predicción; proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las actuaciones planteadas y de las medidas correctoras adoptadas.

### *3.2 Integración de los aspectos ambientales en la Estrategia*

Se describen a continuación las medidas generales recogidas en el Estudio Ambiental Estratégico de cara a la integración en la Estrategia Energética de Andalucía 2030 de los valores ambientales a los que se debe necesariamente ajustar.

- Fomento de la cooperación interadministrativa para la actuación conjunta de todos los departamentos de la Administración implicados, tanto regional como local, para evaluar los posibles impactos de los proyectos desde diferentes vertientes y establecer criterios unificados y consensuados que posibiliten la toma de decisiones públicas y privadas garantizando la viabilidad ambiental, territorial y urbanística de los proyectos, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio.
- Fomento de la realización de estudios y proyectos de nuevas tecnologías de producción/consumo de energía con menor impacto ambiental que las actuales
- Mejora de bases de datos con información energética actualizada para el análisis de los proyectos energéticos desde un punto de vista ambiental y territorial por parte de las administraciones competentes en la materia
- Dar a conocer a las administraciones locales la información energética que pueda ser necesaria para la evaluación ambiental aplicable a los proyectos energéticos
- Fomento de los proyectos energéticos de biomasa y biogás que cumplen con los criterios ambientales de la calidad del aire en sus emplazamientos
- Promover el uso de las mejores técnicas energéticas disponibles, que reduzcan el impacto ambiental

- Mejora de la regulación sobre la implantación urbanística de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables, al objeto de proporcionar seguridad jurídica en la implantación de los proyectos, y garantizar su viabilidad territorial y urbanística, teniendo en consideración su compatibilidad con el conjunto de usos y actividades en el territorio.
- Fomento de modelos de generación descentralizados y a apoyo a las microrredes, ubicados en infraestructuras urbanísticas preexistentes para minimice el consumo de suelo.

### 3.3 Integración del Estudio ambiental estratégico y de su adecuación al Documento de alcance

El documento de alcance, además de hacer un resumen del proceso de consultas y describir los fundamentos de derecho por los que se rige el proceso de consultas, recoge los apartados que la legislación ambiental determina para el mismo.

Además, en respuesta a las consideraciones llevadas a cabo por el órgano ambiental competente, y recogidas en el Documento de Alcance, el Estudio de Evaluación Ambiental Estratégica recoge las consideraciones de la siguiente tabla:

Consideraciones del Documento de Alcance	Adecuación en el Estudio Ambiental Estratégico
Identificar los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático aplicables dentro del marco estratégico global de avance hacia un modelo de desarrollo sostenible. Coherencia de la EEA con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.	En el punto 3 se indica información general sobre la EEA 2030 y sus objetivos en línea con la sostenibilidad y el cambio climático. En el apartado 3.6. Incidencia sobre otros planes. En el punto 3.6.3. Marco Autonómico se recogen los objetivos de los instrumentos de planificación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y el Plan Andaluz de Acción por el Clima y su alineamiento con la EEA 2030.
Caracterizar los principales factores ambientales relacionados con los efectos ambientales negativos.	En el punto 4 se identifican los principales elementos naturales y socioeconómicos de la comunidad autónoma de Andalucía, describiendo el marco geográfico general de actuación de la EAE 2030, y destacando especialmente la información relativa a los escenarios climáticos y a los recursos sensibles del territorio, que serán los considerados relevantes a efectos de la evaluación ambiental.
Diagnosticar las presiones ambientales existentes y el escenario tendencial previsible.	

Consideraciones del Documento de Alcance	Adecuación en el Estudio Ambiental Estratégico
<p>Plantear los objetivos ambientales estratégicos en consonancia con los principios de sostenibilidad, la caracterización y el diagnóstico ambiental realizado. Analizar las interacciones con otros instrumentos de planificación ambiental concurrentes en el territorio.</p>	<p>En el punto 3 se indica información general sobre la EEA 2030 y sus objetivos en línea con la sostenibilidad y el cambio climático. En el punto 3.6. se recogen los principales instrumentos de planificación (estrategias y planes) sectoriales y territoriales concurrentes con la EEA2030.</p>
<p>Analizar alternativas razonables ambientalmente viables consecuentes con los anteriores puntos. Justificar y describir detalladamente las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada.</p>	<p>En el punto 2 se realiza un estudio de las alternativas en base a criterios establecidos, y una comparativa y justificación de las mismas.</p>
<p>Valorar los efectos ambientales negativos de todas las alternativas, detallando los de la alternativa seleccionada.</p>	<p>En el punto 2 se realiza un estudio de las alternativas en base a criterios ambientales establecidos, y en el punto 6 se identifican los impactos ambientales de la implantación de la EEA 2030. En el punto 6.2 se valoran los probables impactos ambientales globales de las acciones derivadas de la puesta en marcha de la estrategia.</p>
<p>Identificar y describir las medidas previstas para prevenir, reducir y, en último caso, compensar los efectos ambientales negativos. Definir un programa de seguimiento ambiental que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos negativos.</p>	<p>En el punto 7 se desarrollan medidas preventivas, correctoras y compensatorias. En el punto 8 se establece un programa de vigilancia ambiental para verificar la eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas, modificándolas y adaptándolas a las nuevas necesidades que en su caso se pudieran detectar, ya que el seguimiento es un instrumento dinámico.</p>
<p>Resumir con carácter no técnico toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.</p>	<p>Se ha realizado un resumen no técnico, a disposición en el trámite de información pública.</p>

### 3.4 Elección de la alternativa seleccionada

El Estudio Ambiental Estratégico presenta tres alternativas, concluyéndose que la alternativa 2 es la seleccionada dado que se postula como la mejor opción en cuanto a la mitigación de gases de efecto invernadero, de otros contaminantes atmosféricos y de partículas, ya que supondría un mayor consumo de fuentes de energía que reducen dichas emisiones frente a otras cuya capacidad de reducción es menor, como la biomasa.

## ALTERNATIVA 2

Este escenario contempla un mayor incremento de los usos eléctricos finales en todos los sectores, principalmente en el sector transporte, muy dependiente de los hidrocarburos, cuya descarbonización y reducción de la demanda es clave para alcanzar los objetivos planteados. También se daría este aumento de usos eléctricos en la industria, con la introducción de nuevos vectores energéticos y en la edificación, mediante el fomento del autoconsumo, fundamentalmente. Esta propuesta se complementa con la transición de los usos térmicos basados en combustibles fósiles a usos térmicos con energía solar y biomasa, pero en menor medida que en la alternativa 1.

Esta vía de mayor electrificación, por otra parte, es clave para una mejor integración de las energías renovables en el sistema eléctrico, y conllevaría el desarrollo de nuevas infraestructuras energéticas, entre las que se incluyen nuevas infraestructuras de almacenamiento para mejorar la gestionabilidad del mix de generación eléctrica que permita aprovechar de forma óptima todo el potencial renovable, solar y eólico del que Andalucía dispone.

### *3.5 Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia*

El EsAE aporta, en su capítulo 8, un sistema de seguimiento y evaluación ambiental con los siguientes objetivos:

- Verificar la valoración de los efectos negativos realizada en el EsAE.
- Identificar posibles desviaciones en dicha valoración, así como otros efectos negativos detectados durante el desarrollo de la EEA 2030 no previstos inicialmente en el EsAE.
- Evaluar la ejecución de las medidas de control indicadas en el EsAE para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.
- Obtener conclusiones de lo anterior respecto a la contribución de la EEA 2030 al desarrollo sostenible (EADS 2030) y a la lucha contra el cambio climático.

El sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución de la EEA 2030 se desarrollará mediante la emisión de informes de seguimiento conforme a los periodos de planificación de los programas que desarrollen la EEA 2030, así como mediante un hito intermedio en 2025. Los informes de seguimiento deberán contener al menos el siguiente contenido:

- Evolución de las medidas ambientales y su grado de implementación.

- Análisis de la evolución de los indicadores ambientales.

## 4 *Valoración del impacto en la salud*

La Estrategia tiene que someterse a la evaluación de impacto en la salud al encontrarse en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía ha elaborado la documentación requerida, en coordinación con el Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud y Familias, la memoria explicativa de los efectos significativos previsibles en los distintos determinantes en la salud de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 y el anexo III de valoración del impacto.

Dichos documentos fueron analizados por el Servicio de Salud Ambiental quien emitió un informe con sus observaciones y recomendaciones. Teniendo en cuenta las mismas, la Agencia ha elaborado el documento **Valoración de impacto en salud** (VIS), que se ha sometido a audiencia e información pública junto con el Estudio ambiental estratégico y la Propuesta inicial de la EEA2030.

Tras dicha consulta, la administración promotora ha recibido de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica el Informe Estudio de Impacto en la Salud previsto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que regula el procedimiento de evaluación de impacto en salud en Andalucía, junto con el documento VIS definitivo.

## Anexo I Entidades participantes en el proceso de información pública

### Entidades que han presentado alegaciones

ENTIDADES	COLECTIVOS
AFME	Asociaciones empresariales
Agencia Provincial De La Energía De Cádiz	Entidades Públicas Locales Y Provinciales
Angel Sáez Ramírez	Ciudadanía
Asociación Andaluza del Hidrógeno	Asociaciones Empresariales
Asociación Nacional de Empresas de Aceite de Orujo	Asociaciones Empresariales
CIDE	Asociaciones Empresariales
Coagener	Empresa
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental	Colegios Profesionales
Comisiones Obreras	Sindicato
Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales	Colegios Profesionales
Corporación Empresarial Altra	Empresa
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz	Consejerías Junta de Andalucía
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada	Consejerías Junta de Andalucía
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos	Consejerías Junta de Andalucía
Feragua	Asociaciones Empresariales
Iberdrola	Empresa
Magtel	Empresa
Nedgia	Empresa
Oficina Andaluza de Cambio Climático	Consejerías Junta de Andalucía
Partido Iniciativa del Pueblo Andaluz	Partido Político
Red Sevilla por el Clima	Ciudadanía
Redexis	Empresa
Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático	Consejerías Junta de Andalucía
Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejerías Junta de Andalucía
Servicio de Calidad del Aire	Consejerías Junta de Andalucía

ENTIDADES	COLECTIVOS
Servicio de Calidad Hídrica	Consejerías Junta de Andalucía
Servicio de Prevención y Control Ambiental	Consejerías Junta de Andalucía
Som Energia	Cooperativa
Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía	Administración del estado
UGT	Sindicato
Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejerías Junta de Andalucía
Viceconsejería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejerías Junta de Andalucía
Viceconsejería de la Consejería de Salud y Familias	Consejerías Junta de Andalucía

***Entidades que han comunicado que no tienen alegaciones***

ENTIDADES	COLECTIVOS
Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación	Asociaciones empresariales
Consejo Andaluz de Concertación Local	Entidades públicas locales y provinciales
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	Entidades públicas locales y provinciales
Oficina Española del Cambio Climático	Administración del estado
Secretaría General Técnica. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejerías Junta de Andalucía
Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras	Consejerías Junta de Andalucía
Viceconsejería. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejerías Junta de Andalucía
Viceconsejería. Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración	Consejerías Junta de Andalucía